



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 220-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de agosto de 2023.- Las 16h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo **No. 179-01-08-2023-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 01 de agosto de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, de la causa **Nro. 220-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** El 31 de julio de 2023, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, *“(...) se recibe de la señora Mercedes Urquizo, un (01) escrito en una (01) foja, y en calidad de anexos once (11) fojas (...).”* (fs. 15)

Una vez analizado el escrito se advierte que, la señora Mercedes Urquizo G., en calidad de Secretaria General Vitalicia, del Sindicato Nacional “17 de Mayo”, solicita *“se digne disponer la ejecución inmediata de las disposiciones contenidas en la undécima y duodécima Disposiciones Transitorias de la Constitución del 2008, con la aclaratoria de que se aplican estas disposiciones, debido a que todavía no se ha declarada la nulidad de la Constitución del 2.008.”*

- 1.2.** Conforme consta en el **“Acta de Sorteo No. 179-01-08-2023-SG”**, de 01 de agosto de 2023; así como, de la razón sentada por



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 220-2023-TCE

el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **Nro. 220-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 14-15).

- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 01 de agosto de 2023, a las 10h16, compuesto de un (01) cuerpo, en quince (15) fojas. (f. 15)

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del escrito de interposición).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la compareciente, **ACLARE Y COMPLETE** su recurso; al efecto:

- 1.1. Según lo dispuesto en el artículo 268 del Código de la Democracia, precise si se trata de un recurso, acción o denuncia por infracción electoral.
- 1.2. Especifique con claridad y precisión en qué causal de las previstas en el Código de la Democracia se enmarca su pretensión.
- 1.3. Cumplan con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:

*2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, **anexar el nombramiento en original o copia certificada***

En virtud de que, la señora Mercedes Urquiza, en su escrito inicial indica que comparece en calidad de Secretaria General Vitalicia, del sindicato Nacional "17 de Mayo", legitime su intervención y acredite la calidad que invoca, adjuntando para ello la documentación de soporte



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 220-2023-TCE

que justifique tal comparecencia., y deberá remitir también copias de su cédula de ciudadanía.

3. *Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho;*

Por tanto, deberá señalar con precisión la fecha, hora, y lugar donde se han desarrollado los hechos referidos en su escrito; y, a quién o a quiénes se atribuye los mismos.

4. *Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.*
5. *El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos.*

En tal sentido, identifique con precisión y detalladamente cuáles son los medios de prueba que anuncia y de ser el caso adjuntarlas.

Deberá además, tomar en cuenta que, conforme lo ha señalado este tribunal, en reiteradas ocasiones, los documentos en copias simples carecen de eficacia y por tanto no hacen prueba en juicio.

6. *Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad;*
7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.*

Al efecto, deberá señalar de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar al o los denunciados; así como especificara, la provincia, cantón y parroquia de ser el



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 220-2023-TCE

caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará al o los presuntos infractores.

9. *El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.*

- 1.4. Especifique con claridad qué derechos subjetivos le han sido vulnerados.
- 1.5. En caso de requerir auxilio de prueba, la petición deberá estar debidamente fundamentada, y observará lo dispuesto en los artículos 78 y 138 del Reglamento de Trámite del Tribunal Contencioso Electoral
- 1.6. Tenga en cuenta la compareciente, que debe contar con el patrocinio de un profesional de derecho, y adjuntar la copia de la credencial; así como, deberá señalar correo electrónico legible para recibir futuras notificaciones.

SEGUNDO: (Incumplimiento).- Se advierte a la compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com., secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: (Sustanciación).- Téngase en cuenta que, la tramitación de la presente causa, por corresponder a aquellas de las "Elecciones



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 220-2023-TCE

Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023", **todos los días y horas son hábiles.**

QUINTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- A la señora Mercedes Urquizo, en:

Los correos electrónicos: marverenicereza@hotmail.com

- Por cuanto la compareciente, señora Mercedes Urquizo, no ha señalado dirección electrónica, ni solicitado casilla contencioso electoral, notifíquese en la cartelera virtual-página web institucional.

SEXTO: (Secretaría).- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F).-Dr. Joaquín Viteri Llanga JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 01 de agosto de 2023.


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL - TCE
VGG



